



JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).-

Auto Interlocutorio

Impugnación de paternidad Rad. 2020-00116-00

En atención a la constancia secretarial obrante a folio 13, se RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de impugnación de paternidad, presentada a través de apoderado judicial, por EYFER GÓMEZ LLANOS, contra la menor MELISA GÓMEZ ACOSTA, representada legalmente por su progenitora CLAUDIA JULIANA ACOSTA OIDOR.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente esta providencia a CLAUDIA JULIANA ACOSTA OIDOR, en calidad de representante legal de la menor MELISA GÓMEZ ACOSTA. Córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, entregándoles copia de la misma y de los anexos a ella acompañados, de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Actuación procesal a cargo de la parte demandante.

Al momento de la notificación del extremo pasivo, póngasele de presente y entréguesele copia de la prueba de marcadores genéticos de ADN, allegada por el extremo demandante, visible a folio 7 del presente expediente; y, requiérasele para que informe los datos de identificación y ubicación del posible padre biológico de la niña MELISA, para su vinculación al proceso.

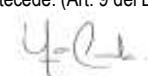
TERCERO. Notifíquese personalmente este proveído a la Defensora de Familia del ICBF adscrita a este despacho y a la representante del Ministerio Público, para los fines legales a que hubiere lugar.

Notifíquese y Cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **50** Hoy se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez

Firmado Por:

**LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**52a5801cb54c4f6a8423e9757b5adfa4dc7e357faca68318ee1c4878
dd024874**

Documento generado en 08/09/2020 04:14:50 p.m.